BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 2623	17/11/97

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Ref.: Circular CAMCO 1 - 99 Sistema Nacional de Pagos. Instrucciones para la compensación electrónica de débitos directos. Modificaciones.

Nos dirigimos a Uds. a fin de acompañarles, en anexo, las hojas que reemplazan las oportunamente provistas mediante la Comunicación "A" 2559 que contienen modificaciones introducidas en las instrucciones operativas para la compensación electrónica de débitos directos.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi
Subgerente de Normas
para Entidades Financieras

Héctor O. Biondo
Subgerente General del
Área de Operaciones

ANEXOS

3.1.3.1. Transacciones a presentar en cada sesión

Las Entidades transmitirán a una Cámara Electrónica archivos, conteniendo la información correspondiente a los débitos que dicha Entidad presenta para su compensación. Diariamente, operarán dos sesiones en las cuales la Cámara recibirá los archivos de las Entidades:

- la sesión de presentados
- la sesión de rechazados

Las transacciones a presentar electrónicamente a la Cámara Electrónica son las siguientes:

- En la sesión de presentados
  - Ordenes de débitos
  - Reversiones de débitos
- En la sesión de rechazados
  - Rechazos de débitos
  - Rechazos de reversiones de débitos
  - Altas de Adhesiones
  - Rechazos de Adhesiones
  - Notificaciones de cambio (bajas y cambios de cuenta)

3.1.3.2. Plazos y horarios

Para cada sesión (presentados y rechazados) regirán los horarios limite de presentación de información definidos para las comunicaciones entre las Cámaras y sus respectivas Entidades adheridas. Esto significa que las Entidades podrán transmitir archivos a una Cámara Electrónica durante toda la jornada, desde el horario de inicio de operaciones que cada cámara defina, hasta dichos horarios limite.
Las Entidades que se retrasen en el envío de la información en la sesión de presentados, sin haber podido comunicarse con la Cámara dentro de dichos horarios limite, deberán esperar hasta el día hábil siguiente para transmitir la información a ser compensada. 3.1.4. Procesamiento de información de la Cámara Electrónica

3.1.4.1. Recepción y validación

La Cámara Electrónica ejecutara el procesamiento electrónico de la información relativa a débitos, ya sea de la recibida en la sesión de presentados como en la de rechazados, a partir de los horarios limite correspondientes a cada una de ellas.

- La Cámara Electrónica efectuara una serie de validaciones sobre los archivos recibidos, rechazándolos en caso de error. Los motivos de rechazo serán:

- Imposibilidad de lectura del archivo
- Error en la estructura del archivo
- Falta de coincidencia en totales de control
- Error en los códigos de Entidades originantes y receptoras
- Entidad originante no adherida a la Cámara
- Archivo duplicado

Si los archivos superan todas las validaciones efectuadas por la Cámara, esta enviara una respuesta de aceptación, con la cual asumirá, en mas, la responsabilidad por el correcto tratamiento de la información recibida. De no superar las validaciones, la Cámara se reservara el derecho de solicitar la retransmisión del archivo en forma total o parcial.

3.1.5. Compensación electrónica

3.1.5.1. Compensación en la Cámara Electrónica

Existirán dos sesiones de compensación de transacciones de Débitos Directos:

- La sesión de Presentados
- La sesión de rechazados Las transacciones a presentar en cada sesión están especificadas en el punto "3.1.3.1. Transacciones a presentar en cada sesión".

3.1.5.2. Compensación entre Cámaras Electrónicas

En caso de existir mas de una Cámara Electrónica en el sistema y cuando las Entidades origen y destino estén adscriptas a Cámaras Electrónicas distintas, se deberá aplicar un procedimiento de interconexión entre las mismas. El procedimiento a seguir, en cada sesión será el siguiente:

1. La Cámara Electrónica (1) que reciba la información de la Entidad origen, calculara en primera instancia los movimientos de compensación bilateral entre ella y todas sus Entidades receptoras.

3.1.8.3.3.3. Reversiones de débitos menores al importe parámetro

En el caso de las solicitudes de reversiones efectivizadas por los clientes cuyo importe sea menor al importe parámetro, la Entidad receptora deberá, de corresponder la reversión, proceder de la siguiente manera:

- La Entidad Receptora remitirá a la Cámara Electrónica en la sesión de presentados un archivo electrónico conteniendo los débitos reversados.
- La Cámara Electrónica recibirá estas reversiones, y las comunicara luego de su procesamiento a la Entidad originante.
- A las 72 hs. Hábiles bancarias de presentada la reversión por la Entidad receptora a la Cámara Electrónica, esta última procederá a liquidar esta reversión entre las Entidades.
- La Entidad Originante será responsable de la disposición de fondos para la liquidación de las reversiones independientemente de la disponibilidad de estos por parte del cliente originante.
- Devolución de los fondos al cliente:
  - A través de la acreditación del importe correspondiente en la cuenta del cliente.
  - De no poder acreditarse los fondos en la cuenta, la Entidad receptora procederá a su devolución en efectivo.

En ambos casos, el cliente dejara constancia de la reversión del débito y/o devolución del dinero de acuerdo a los procedimientos de la Entidad receptora.

3.1.8.3.3.4. Reversiones de débitos mayores al importe parámetro

En el caso que las solicitudes de reversiones efectivizadas por los clientes sean de importe mayor al parámetro, la Entidad receptora deberá, de corresponder la reversión, proceder de la siguiente manera:

- La Entidad receptora remitirá a la Cámara Electrónica, en la sesión de presentados, un archivo electrónico conteniendo los débitos a reversar.
- La Cámara Electrónica procesara estas solicitudes de reversión, y las comunicara luego a la Entidad originante, quien remitirá a la Empresa originante un archivo con la información correspondiente a las reversiones procesadas.

- La Empresa o Cliente remitirá a la Entidad originante, dentro del horario bancario, un archivo conteniendo los débitos no autorizados para su reverso. El único motivo que la Empresa puede invocar para no aceptar la reversión de un débito, es que la Empresa ya hubiere procedido a cancelar el reclamo. En ese caso ello será informado al cliente, dando por finalizada la gestión.

- La Entidad originante presentara un archivo en la sesión de rechazados, hasta el horario limite definido, con los rechazos a las reversiones de débitos.

- Si a las 72 hs. hábiles bancarias de presentada la reversión por la Entidad receptora a la Cámara Electrónica, la Empresa no hubiera rechazado la reversión solicitada por el cliente, la Cámara procederá a liquidar esta reversión entre las Entidades.

- La Entidad Originante será responsable de la disposición de fondos para la liquidación de las reversiones independientemente de la disponibilidad de estos por parte del cliente originante.

- Devolución de los fondos al cliente:

  - A través de la acreditación del importe correspondiente en la cuenta del cliente.

  - De no poder acreditarse los fondos en la cuenta, la Entidad receptora procederá a su devolución en efectivo.

  El cliente dejara constancia de la reversión del débito y/o devolución del dinero de acuerdo a los procedimientos de la Entidad receptora.

3.1.8.3.4 Reversiones presentadas por la Empresa originante, la entidad originante o la Entidad receptora

En el caso en que la Empresa originante o la Entidad originante detecte errores en débitos directos informados con antelación podrá enviar a la Cámara Electrónica un archivo con los débitos reversados informando como motivo de reversión "débito erróneamente informado". Estas reversiones podrán ser enviadas hasta pasados 30 días corridos de la fecha de vencimiento de pago.

3.1.8.4. Alta de Adhesión

3.1.8.4.1. Definición

El Alta de Adhesión es un mensaje que será utilizado entre las Empresas o Clientes originantes y las Entidades receptoras para comunicarse entre ellas la adhesión de clientes al sistema de débito directos. Estos mensajes se transportarán a través del sistema de compensación de la siguiente manera:

- De la Empresa o Cliente originante hacia la Entidad origen, quien la envía hacia la Cámara Electrónica quien a su vez la procesa y transmite a la Entidad receptora; o bien

- De la Entidad receptora hacia la Cámara Electrónica, quien la procesa y la envía a la Entidad originante quien, a su vez, la hace llegar a la Empresa o cliente originante.

3.1.8.4.2. Instrucciones operativas

La Entidad origen enviara esta información a la Entidad destino, vía la Cámara Electrónica, en la sesión de rechazados, hasta el horario limite definido, y en archivos cuya estructura, contenido y formato se detallan en los capítulos "Mensajes" y "Diseño de Registros". Estos mensajes serán de tipo informativo, no teniendo los mismos ningún efecto contable en el procesamiento de la Cámara.

3.1.8.5. Rechazo de Adhesión

3.1.8.5.1. Definición

3.1.8.5.2. Instrucciones operativas

La Entidad receptora enviara esta información a la Entidad originante, vía la Cámara Electrónica, en la sesión de rechazados, hasta el horario limite definido, y en archivos cuya estructura, contenido y formato se detallan en los capítulos "Mensajes" y "Diseño de Registros". Estos mensajes serán de tipo informativo, no teniendo los mismos ningún efecto contable en el procesamiento de la Cámara.

La Entidad receptora deberá informar un rechazo de adhesión a la Entidad originante dentro de los 10 días hábiles de informada la adhesión.

3.1.8.6. Notificación de Cambio en la clave de identificación del Cliente

3.1.8.6.1. Definición

Cuando en una Empresa originante se produzcan cambios en la clave de identificación de algún cliente adherido a débitos directos, esta deberá informar a las Entidades originantes afectadas dichas modificaciones para que estas se lo informen a las Entidades receptoras, de manera que esta actualice su maestro de adherentes, y así, en lo sucesivo, impute correctamente los débitos recibidos y minimizar el número de rechazos que se pudieran producir.

3.1.8.6.2. Instrucciones operativas

Esta comunicación se producirá por medio del envío por parte de la Entidad originante de un archivo a la Cámara Electrónica en la sesión de rechazados. Estos mensajes serán de tipo informativo, por lo que la Cámara no los tendrá en cuenta en la compensación.

La Entidad receptora procederá, a la recepción de dicho mensaje, a actualizar sus maestros de adherentes.

3.1.8.7. Rechazas de Novedades (Notificaciones de Cambio y Bajas)

3.1.8.7.1. Definición

Las novedades (Notificaciones de Cambio y Bajas) podrán ser rechazadas por las Entidades en caso que dichos mensajes tengan datos erróneos u otros motivos que no permitan su adecuado procesamiento.

3.1.8.7.3. Instrucciones Operativas

Las Entidades enviarán la información de rechazos de novedades, vía la Cámara Electrónica, en la sesión de rechazados, hasta el horario limite definido, y en archivos cuya estructura, contenido y formato se detallan en los capítulos "Mensajes y "Diseño de Registros". Estos mensajes serán de tipo informativo, no teniendo los mismos ningún efecto contable en el procesamiento de la Cámara.

Las Entidades informarán los rechazos de novedades dentro de los 10 días hábiles de informadas las notificaciones de cambio o bajas originales.

4. RESPONSABILIDADES

El nuevo sistema implica una serie de responsabilidades que las Entidades participantes deben asumir.

A continuación se detallan las responsabilidades correspondientes a las Entidades participantes, ya sea en calidad de originantes o receptoras, y las atinentes a la Cámara Electrónica.

4.1. Responsabilidades de la Entidad originante

La Entidad originante asume la responsabilidad por su debida actuación en los casos que se enumeran a continuación. Dicha Entidad debe:

1. Garantizar la fidelidad de la información ingresada en el sistema
2. Generar la información conforme a los estándares definidos.
3. Enviar la información a la Cámara dentro de los horarios que esta defina.
4. Enviar un archivo con valor nulo en caso de no poseer información a enviar. De esta forma queda informada la Cámara que no se ha entregado ningún débito para compensar, o ningún rechazo de reversión, durante el transcurso del día. Este requisito deberá ser cumplido solo por aquellas Entidades que tengan mandato de las Empresas para ejecutar débitos directos.
5. Acreditar al cliente originante los fondos correspondientes a los débitos compensados y no rechazados.
6. Garantizar la disposición de fondos para la liquidación de las reversiones según consta en los puntos 3.1.8.3.3.3. y 3.1.8.3.3.4. de la Sección 3.

4.2. Responsabilidades de la Cámara Electrónica

En lo que respecta al procesamiento de los datos, la Cámara debe:

1. Asumir la responsabilidad por el correcto tratamiento de la información recibida de las Entidades y los resultados del procesamiento de la misma, una vez validados y aceptados los archivos enviados por las Entidades.
2. Efectuar los controles correspondientes sobre las transacciones recibidas y presentadas a los efectos de asegurar su integridad y exactitud.
3. Enviar los archivos de salida a las Entidades en los tiempos definidos.
4. Presentar la información a las entidades receptoras según los standards definidos.
5. Almacenar la información procesada en medios adecuados, de manera de asegurar su recuperación.
6. Administrar las claves de seguridad para la transmisión y recepción de información.
7. Administrar la red de telecomunicaciones entre su propio centro de cómputos y los Centros de transmisión de las Entidades participantes.
8. Proveer la información necesaria a las Entidades para el calculo de facturación de comisiones interbancarias.

4.3. Responsabilidades de la Entidad receptora

1. Informar a los clientes los débitos y reversiones efectuados en el medio y plazo correspondiente.
2. Garantizar la fidelidad de la información aportada al sistema.
3. Asegurar la transmisión de la información conforme a los estándares definidos.
4. Enviar la información a la Cámara dentro de los horarios que esta define.
5. Responsabilidad por la guarda de la documentación respaldatoria de adhesiones y solicitudes de reversiones de débitos, si los clientes hubieran optado por efectuar el pedido en la Entidad receptora.
6. Conservar la información correspondiente a los débitos recibidos.
7. Acreditar en los tiempos reglamentados por el BCRA el importe correspondiente a las reversiones de débitos adecuadamente solicitadas por los clientes y validas.
8. Realización de los controles de validez de las reversiones de débitos. 9. Enviar un archivo con valor nulo en caso de no poseer información para la sesión de rechazados. De esta forma queda informada la Cámara que no se ha entregado ninguna transacción relacionada con débitos para compensar durante el transcurso del día.
10. Mantener disponibles los Centros de Transmisión que utilice durante todos los días en que se efectúe liquidación de operaciones en el Banco Central de la República Argentina.

Cabecera de Archivo

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Nombre	Identificador de registro	código de prioridad	Destino Inmediato	Origen Inmediato	Fecha de Presenta-ción	Hora de Presentación	Identificador del archivo	Tamaño del registro	Factor Bloque	Código de formato	Nombre del des tino inmediato	Nombre del origen inmediato	Código de referencia
Requerimiento del campo	M	M	M	M	M	O	M	M	M	M	O	O	O
Tipo	"1"	"01"	Numérico	Numérico	AAMMDD	HHMM	Alfanum.	"094"	"10"	"1"	Alfanum.	Alfanum.	Alfanúm.
Longitud	1	2	10	10	6	4	1	3	2	1	23	26	8
Posición	01-01	02-03	04-13	14-23	24-29	30-33	34-34	35-37	38-39	40-40	41-63	64-86	87-94

Descripción de los campos:

1. Identificador de registro

Este código se asigna para identificar el tipo de registro:

1 Cabecera de Archivo

2. Código de prioridad

Este código fue definido para un posible uso futuro. Momentáneamente se utiliza el 01 en todos los casos.

3. Destino inmediato

Identifica el destino del archivo. Cuando la Entidad transmite a la Cámara, este campo contiene:

a) Un espacio en Blanco
b) El número identificatorio del Cámara Electrónica en 8 posiciones . Al número identificatorio de la Cámara Electrónica se le adicionan 500 en las cuatro primeras posiciones cuando se envían transacciones en dólares.
c) Un cero

En el caso de ser la Cámara la que transmite este número identificatorio se compondrá de:

a) Un espacio en Blanco
b) El número de la Entidad destino en 4 posiciones. Al número identificatorio de la Entidad se le adicionan 500 cuando se envían transacciones en dólares.
c) El número de la Sucursal de la Entidad que oficie de Centro de Transmisión en 4 posiciones
d) d) Un cero

4. Origen inmediato

Identifica el origen del archivo. Cuando la Cámara transmite a la Entidad, este campo contiene:

a) Un espacio en Blanco
b) El número identificatorio del Cámara Electrónica en 8 posiciones Al número identificatorio de la Cámara Electrónica se le adicionan 500 en las cuatro primeras posiciones cuando se envían transacciones en dólares.
c) Un cero

En el caso de ser la Entidad la que transmite a la Cámara Electrónica este número identificatorio se compondrá de:

a) Un espacio en Blanco
b) El número de la Entidad que genera la transacción en 4 posiciones (A este número se le adicionan 500 cuando se envían transacciones en dólares)
c) El número de la Sucursal de la Entidad que oficie de Centro de Transmisión en 4 posiciones
d) Un cero

5. Fecha de Presentación
Este campo contiene la fecha en que el archivo fue creado.
6. Hora de Presentación
Este campo contiene la hora en que el archivo fue creado.
7. Identificador del archivo
Este campo permite diferenciar los múltiples archivos creados en una misma fecha y entre los mismos participantes, mediante la inclusión de un código de orden que pueden ser letras o números (A-Z o 0-9).
8. Tamaño del registro
Este campo indicaría el número de caracteres contenidos en cada registro. Momentáneamente se utilice el número 094 .
9. Factor bloque
Este campo define el número de registros físicos que existen en un bloque (un bloque se compone de 940 caracteres). Todas las transmisiones entre las Entidades y la cámara deben utilizar el número'10'.
10.Código de Formato
Este campo se encuentra reservado para uso futuro. Se debe completar con el valor'1'.
11. Nombre del destino inmediato
Este campo contiene el nombre del destino del archivo (Cámara electrónica/ Centro de Transmisión según el caso).
12. Nombre del origen inmediato
Este campo contiene el nombre del originante del mensaje. (Cámara electrónica/ Centro de Transmisión según el cv).
13. Código de referencia
Este campo esta reservado para información pertinente del originante.

Comentarios adicionales:
Cuando un campo posea mas caracteres de los requeridos para la información a completar, se deberán llenar con ceros comenzando desde el margen izquierdo, en el caso de campos numéricos y con blancos a derecha en el caso de campos alfanuméricos. Los caracteres alfabéticos de los campos alfanuméricos deberán ser siempre informados en mayúsculas.

Registro Individual de Ordenes de Débitos, Rechazos y Reversiones de Ordenes de Débitos

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Nombre	Identificador de registro	Código de transacción	Entidad a debitar/ acreditar	Dígito verificador	Cuenta a debitar / acreditar	Importe	Referencia unívoca del débito	Identificación del cliente pagador	Información adicional de la transacción	Requisitos adicionales	Contador de registro
Requerimiento del campo	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
Tipo	`6´	Numérico	Numérico	`0´	Numérico	$$$$$$$$cc	Alfanúm.	Alfanúm.	Numérico	Numérico	Numérico
Longitud 1	1	2	8	1	17	10	15	22	2	1	15
posición	01-01	02-03	04-11	12-12	13-29	30-39	40-54	55-76	77-78	79-79	80-94

Descripción de los campos:

1. identificador de registro

Este código se asigna para identificar el tipo de registro:

6 Registro individual

2. Código de Transacción

Este código indica el tipo de transacciones informadas

Ordenes de Débito/ Reversiones receptora	Reversión originante	Rechazos	Rechazo Reversión de Originante
37	32	36	31

3. Entidad a debitar/ acreditar

Este campo contiene el número identificatorio de la Entidad destino de la transacción (Se incluye el número de Entidad con 3 caracteres precedidos de un cero ("0") el número de sucursal con 4 caracteres) Al número identificatorio de la Entidad se le adicionan 500 cuando se envían transacciones en dólares.

4. Reservado

Este campo deberá ser completado con un "0".

5. Cuenta a debitar/ acreditar

Este campo indica la cuenta a debitar/ acreditar, y debe contener los datos exactos de la misma. Estos datos serán tomados del bloque 2 de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) incluyendo su dígito verificador. Se incluyen números del 0 al 9, alineados a la derecha.

6. Importe

Este campo indica el importe a ser debitado/ acreditado de la cuenta antes detallada.

7. Referencia unívoca del débito

Este campo indica la referencia por medio de la cual la empresa identifica unívocamente el débito a efectuar. Ej.: Número de factura, cuota a cobrar, bimestre del servicio, etc.

8. Identificación del cliente pagador

Este campo identifica en forma unívoca al cliente a debitar. Ej.: número de cliente, número telefónico etc.

9. Información adicional de la Transacción

Este campo permite identificar el tipo de transacción que se esta informando. Estos valores se utilizan tanto para Transacciones como para Rechazos. La primera posición de este campo contendrá el número o

La segunda posición indicara el tipo de transacción que se esta informando o rechazando:

0	Orden de Débito/ Reversión originante
1	Reversión receptora

10. Registros adicionales

Este campo indica si existen o no registros adicionales ('1'o'0' respectivamente).

11. Contador de registro (Trace number)

Este campo incluye el número de identificación de la Entidad originante en 8 posiciones (4 para la Entidad y 4 para la sucursal y luego en las posiciones 9 a 15 un número secuencial ascendente unívoco para cada registro enviado en un archivo. Esto implica que el número del contador de registro puede repetirse en distintos archivos. Estas 15 posiciones deberán ir ordenadas secuencialmente dentro de cada lote.

En caso que una entidad represente a otra el número de sucursal será reemplazado por un "9" en la quinta posición y el número de la entidad representada en las siguientes posiciones .

Al número identificatorio de la Entidad se le adicionan 500 cuando se envían transacciones en dólares.

Comentarios adicionales:

Cuando un campo posea mas caracteres de los requeridos para la información a completar, se deberán llenar con ceros comenzando desde el margen izquierdo, en el caso de campos numéricos y con blancos a la derecha en el caso de campos alfanuméricos. Los caracteres alfabéticos de los campos alfanuméricos deberán ser siempre informados en mayúsculas.

Registro adicional de Rechazos y Rechazos de Reversiones

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Identificador de registro	Código tipo de registro adicional	Motivo de rechazo	Contador de registro de transacción original	Reservado	Entidad de la Transacción original	Información adicional	Contador de registro
Requerimiento del campo	M	M	M	M	N/A	M	O	M
Tipo	`7´	`99´	Alfanúm..	Numérico	Blanco	numérico	Alfanúm.	Numérico
Longitud 1	1	2	3	15	6	8	44	15
posición	01-01	02-03	04-06	07-21	22-27	28-35	36-79	80-94

Descripción de los campos:

1. Identificador de registro
Este código se asigna para identificar el tipo de registro:
7 Registro adicional

2. Código tipo de registro adicional
Este código indica el tipo de registro adicional. En este caso se utiliza el código '99'.

3. Motivo de rechazo

Este campo describe la razón por la cual una transacción es rechazada por medio de la utilización de un código:

Cód.	Descripción	Explicación
R02	Cuenta cerrada o suspendida	Este código será utilizado por el Banco en caso que la cuenta sobre la que recae la transacción se encuentre cerrada o suspendida
R03	Cuenta inexistente	Este código será utilizado por el Banco en caso que la cuenta sobre la que recae la transacción no pueda ser identificada
R04	Número de cuenta invalido	Este código será utilizado por el Banco en caso que la cuenta sobre la que recae la transacción posea un error de formato
R07	Solicitud de la Entidad originante	Este código será utilizado por el Banco en caso que la Empresa o Banco Originante solicite el rechazo de los débitos presentados
R08	Orden de no pagar	Este código será utilizado por los bancos cuando un cheque o un débito tengan orden de no pagar dada por el cliente receptor del débito en su cuenta
R09	Día no laborable	Este código será utilizado por aquellos Bancos que no puedan procesar la información recibida para alguna sucursal, en cuya plaza exista feriado local
R10	Falta de Fondos	Este código será utilizado por los bancos cuando la cuenta sobre la que recae la transacción no posea los fondos suficientes para cubrirla
R13	Sucursal/ Entidad/ Destino inexistente	Este código será utilizado por los Bancos y las cámaras cuando sea imposible identificar las Entidades a las cuales se envía o desde las cuales se reciben transacciones
R14	Identificación del cliente en la Empresa errónea	Este código será utilizado por el Banco originante cuando sea imposible identificar al cliente por la Empresa
R15	Baja del Servicio	Este código será utilizado por el Banco receptor para el rechazo de Débitos cuando el cliente se haya dado de baja del servicio de débitos directos
R16	Cuenta congelada	Este código será utilizado por los Bancos cuando la cuenta sobre la que recaen las transacciones haya sido bloqueada, por ejemplo por embargo
R17	Error de formato	Este código será utilizado por los bancos o las cámaras para reflejar errores de formato. Se aplica a errores en campos mandatarios, fijos o de tipos determinados (Numérico o Alfanuméricos)
R18	Fecha de compensación errónea	Este código será utilizado por los Bancos o por las cámaras cuando la fecha de compensación no coincida con los plazos definidos para cada producto
R19	Importe erróneo	Este código será utilizado por los Bancos cuando una reversión recaiga sobre un débito cuyo importe no coincida, o por las cámaras cuando no coincidan los importes con las transacciones originales o cuando las transacciones no monetarias tengan importe distinto de '0'
R20	Moneda distinta a la cuenta de débito	Este código será utilizado por los Bancos que no acepten transacciones cruzadas, cuando las transacciones ($ o U$S) recaigan sobre cuentas de diferente moneda
R23	Sucursal no habilitada	Este código será utilizado por los Bancos, cuando decidan incluir secuencialmente sus sucursales al sistema de compensación electrónica y reciban débitos sobre alguna de las sucursales no habilitadas
R24	Transacción duplicada	Este código será utilizado por los Bancos cuando reciban transacciones duplicadas
R25	Error en registro adicional	Este código será utilizado por los Bancos y las cámaras cuando se presente un problema con los registros adicionales, por ejemplo cuando falte de un registro adicional cuando es mandatario, cuando se indique la presencia del registro adicional y no existe, etc.
R26	Error por campo mandatario	Este código será utilizado por los Bancos cuando un campo mandatario este en blanco o con caracteres inválidos
R27	Error por contador de registro	Este error será utilizado por la cámara cuando exista un problema en la secuencia del contador de registro

Código	Descripción	Explicación
R28	Rechazo 1er. vencimiento	Este código será utilizado por los Bancos receptores al momento en que se adopte la modalidad de pago en segundo vencimiento, cuando un cliente decida el pago en el segundo vencimiento o no posea fondos para efectuar el débito en el rimero.
R29	Revisión ya efectuada	Este código será utilizado por los Bancos originantes cuando la empresa informe que la recibida sobre un débito fue efectuada por ella
R31	Vuelta atrás de cámara (Unwinding)	Este código será utilizado por las cámaras cuando se deban rechazar movimientos por las necesidades de reprocesar la cámara, dado que un banco no cubrió la posición deudora.
R34	Cliente no adherido	Este código será utilizado por los bancos cuando reciban transacciones para un cliente de una empresa ala cual no esta adherido
R75	Fecha invalida	Este código será utilizado por las cámaras cuando existan errores de formato en fecha.
R76	Error en campo 11 registro individual	Este código será utilizado por los Bancos o las cámaras cuando el dato contenido en este documento sea erróneo. Ejemplo: si no coincide el dígito verificador de la empresa con el de la tabla (Débitos directos) o el Código de Origen (Cheques)
R77	Error en campo 4 registro individual	Este código será utilizado por las cámaras cuando en el campo 4 (Reservado) del registro individual contenga un valor diferente de “0” (cero)
R78	Error en campo 5 registro individual	Este código será utilizado por las cámaras cuando haya un error de formato en el número de cuenta
R79	Error en campo 7 registro individual	Este código será utilizado por las camas cuando no haya sido completada la referencia unívoca del débito
R80	Error en campo 3 registro adicional	Este código será utilizado por el Banco cuando la información incluida en este campo haya sido estandarizada y no concuerde con los datos necesarios por las cámaras cuando no se incluya información en este campo
R86	Identificación de la fecha errónea	Este código será utilizado por los Bancos o por las cámaras cuando el número de CUIT informado no coincida con los informados en las tablas
R87	Error campo 9 reg. Ind. 1º byte	Este código será utilizado por las cámaras cuando este campo incluya un dígito diferente de “0” o “1”
R88	Error en campo 2 registro individual	Este código será utilizado por las cámaras cuando se informe un código de transacción erróneo
R89	Errores trx no monetarias	Este código será utilizado por las cámaras cuando por los códigos de transacción (campo 2 más Campo 9 2º byte del reg. Individual) se defina una transacción no monetaria originada por Entidades receptoras y la Entidad Destino difiera de 99999999
R90	Trx no corresponde, no existe la trx orig.	Este código será utilizado por los Bancos cuando reciba reversiones o rechazos sobre transacciones inexistentes
R91	Cód. Bco. incompatible con moneda de trx	Este código será utilizado por los Bancos o las cámaras cuando los números de Entidades no estés expresados en todos los casos en la misma moneda. Ejemplo: Originante Nº de Entidad + 500 y Entidad a Debitar acreditar Nº de entidad sin sumarle 500

4.Contador de registro de transacción original

Este campo lleva el contador de registro de la transacción que esta siendo rechazada (para el caso de rechazo de débitos, se informará el contador de la orden del que se rechaza, para el caso de rechazos a revisiones, se informará el contador de registro de la revisión, etc.)

5. Reservado

Cuando se envíen Rechazos de Ordenes de Débito este campo es reservado.

Cuando se envíen Rechazos de Reservaciones este campo se completará con la fecha de vencimiento de la Orden de Débito original.

6. Entidad de la Transacción Original

Este campo contiene la identificación de la entidad a debitar7 acreditar de la Transacción Original, con el siguiente formato:

a) El número de la Entidad en 4 posiciones
b) El Número de la Sucursal de la Entidad en 4 posiciones

7. Información adicional

Este campo contiene información adicional que clarifique el motivo del rechazo.

8. Contador de registro (Trace number)
Este campo contiene el mismo Contador de Registro de su correspondiente Registro Individual.
Este campo incluye el número de identificación de la Entidad originante en 8 posiciones (4 para la Entidad y 4 para la sucursal que origino el movimiento) y luego en las posición es 9 a 15 un número secuencial ascendente unívoco para cada registro enviado en un archivo. Esto implica que el número del contador de registro puede repetirse en distintos archivos. Estas 15 posiciones deberán ir ordenadas secuencialmente dentro de cada lote.

Comentarios adicionales:

Cuando un campo posea mas caracteres de los requeridos para la información a completar, se deberán llenar con ceros comenzando desde el margen izquierdo, en el caso de campos numéricos y con blancos a derecha en el caso de campos alfanuméricos. Los caracteres alfabéticos de los campos alfanuméricos deberán ser siempre informados en mayúsculas.

Registro Individual de Adhesiones, Bajas, Notificaciones de Cambio y Rechazos de Adhesiones, Bajas y Notificaciones de Cambio

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Nombre	Identificador de registro	Código de Transacción	Entidad Destino	Dígito verificador	Cuenta a debitar	Reservado	Tipo y Número de Documento	Identificación del cliente pagador	Información adicional de la transacción	Registros adicionales	Contador de registro
Requerimiento del campo	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
Tipo	`6	Numérico	Numérico	`0´	Numérico	`000000000´	Alfanúm..	Alfanúm..	Numérico	numérico	numérico
Longitud	1	2	8	1	17	10	15	22	2	1	15
Posición	01-01	02-03	04-11	12-12	13-29	30-39	40-54	55-76	77-78	79-79	80-94

Descripción de los campos:

1. Identificador de registro

Este código se asigna para identificar el tipo de registro:

6 Registro individual

2. Código de Transacción

Este código indica el tipo de transacciones informadas

Adhesión / Baja / Notificación de Cambio Rechazos

38 36

3. Entidad Destino

Cuando las Adhesiones o las Notificaciones de Cambio las inicie la Entidad originante este campo contiene el número identificatorio de la Entidad receptora de la transacción informada, informando en 4 posiciones la Entidad y en 4 posiciones la sucursal de la misma. Para el caso en que se traten de Adhesiones, Bajas o Notificaciones de Cambio iniciadas en la Entidad Receptora, este campo deberá completarse con nueves ("9"), siendo la cámara quien rutea la transacción a la Entidad originante correspondiente.

4. Reservado

Este campo deberá ser completado con un "0".

5. Cuenta a debitar

Este campo indica la cuenta a debitar y debe contener los datos informados en la bloque 2 de la CBU incluyendo su dígito verificador. Reservado

Este campo queda reservado para uso futuro y debe ser completado con ceros.

7. Tipo y número de documento del cliente a debitar.

Las primeras 4 (cuatro) posiciones de este campo indican el código de tipo de documento del cliente al cual se le generarán los débitos directos:

COD.	DESCRIPCIÓN	COD.	DESCRIPCIÓN
0000	C.I. POLICÍA FEDERAL	0016	C.I. CHACO
0001	C.I. BUENOS AIRES	0017	C I. CHUBUT
0002	C.I. CATAMARCA	0018	C.I FORMOSA
0003	C.I. CÓRDOBA	0019	C.I. MISIONES
0004	C.I. CORRIENTES	0020	C.I. NEUQUEN
0005	C.I. ENTRE RÍOS	0021	C.I. LA PAMPA
0006	C.I. JUJUY	0022	C.I. RÍO NEGRO
0007	C.I. MENDOZA	0023	C.I. SANTA CRUZ
0008	C.I. LA RIOJA	0024	C I. TIERRA DEL FUEGO
0009	C.I. SALTA	0080	C U.I.T.
0010	C.I. SAN JUAN	0086	C.U.I.L.
0011	C.I. SAN LUIS	0089	L.E.
0012	C.I. SANTA FE	0090	L.C.
0013	C.I. SANTIAGO DEL ESTERO	0094	PASAPORTE
0014	C.I. TUCUMÁN	0096	D.N.I.

En las 11 posiciones restantes, este campo indicara el número de documento que identifica al cliente al cual se le generarán los débitos directos.

8. Identificación del cliente pagador

Este campo identifica en forma unívoca al cliente a debitar. Ej.: número de cliente, número telefónico etc.

9. Información adicional de la Transacción

La primera posición de este campo contendrá el número 0 La segunda posición indicara el tipo de transacción que se esta informado o rechazando:

Adhesión en Empresa Originante

Adhesión en Entidad Receptora

Baja efectuada en la Entidad Receptora

Notificación de Cambio efectuada por la Empresa Originante

Notificación de Cambio efectuada por la Entidad Receptora

10. Registros adicionales

Este campo indica si existen o no registros adicionales ('1'o '0' respectivamente).

11. Contador de registro (Trace number)

Este campo incluye el número de identificación de la Entidad originante en 8 posiciones (4 para la Entidad y 4 para la sucursal) y luego en las posiciones 9 a 15 un número secuencial ascendente unívoco para cada registro enviado en un archivo. Esto implica que el número del contador de registro puede repetirse en distintos archivos. Estas 15 posiciones deberán ir ordenadas secuencialmente dentro de cada lote.

Comentarios adicionales:

Cuando un campo posea mas caracteres de los requeridos para la información a completar, se deberán llenar con ceros comenzando desde el margen izquierdo, en el caso de campos numéricos y con blancos a derecha en el caso de campos alfanuméricos. Los caracteres alfabéticos de los campos alfanuméricos deberán ser siempre informados en mayúsculas.

Registro adicional de Rechazos de Adhesiones, Bajas y Notificaciones de Cambio

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Identificador de registro	Código tipo de registro adicional	Motivo de Rechazo	Contador de registro de transacción original	Reservado	Entidad de la transacción original	Información Adicional	Contador de Registro
Requerimiento del campo	M	M	M	M	N/A	M	O	M
Tipo	"7"	"99"	Alfanúm.	Numérico	Blanco	Numérico	Alfanúm.	Numérico
Longitud	1	2	3	15	6	8	44	15
Posición	01-01	02-03	04-06	07-21	22-27	28-35	36-79	80-94

Descripción de los campos:

1. Identificador de registro

Este código se asigna para identificar el tipo de registro:

7 Registro adicional

2. Código tipo de registro adicional

Este código indica el tipo de registro adicional. En este caso se utiliza el código '99'.

3. Motivo de rechazo

Este campo describe la razón por la cual una transacción es rechazada por medio de la utilización de un código:

Código	Descripción
R02	Cuenta cerrada o suspendida
R03	Cuenta inexistente
R04	N° de Cuenta Invalida
R09	Día No Laborable
R13	Sucursal inexistente
R14	Identificación del Cliente en la Empresa Errónea
R17	Error de Formato
R20	Moneda distinta a la de la cuenta de débito
R21	Identificación de Empresa Errónea
R23	Sucursal No Habilitada
R34	Cliente no adherido

4. Contador de registro de transacción original

Este campo lleva el contador de registro de la transacción que esta siendo rechazada.

5. Reservado

Este campo queda reservado para usos futuros.

6. Entidad de la Transacción Original

Este campo contiene la Identificación de la Entidad y Sucursal que transmitió la transacción Original (Adhesión, Baja o Notificación de Cambio), con el siguiente formato:

a) El número de la Entidad en 4 posiciones

b) El número de la sucursal de la entidad en 4 posiciones
7. Información adicional
Este campo contiene información adicional que clarifique el motivo del rechazo.
8. Contador de Registro (Trace Number)
Este campo contiene el mismo Contador de Registro de su correspondiente Registro Individual.

Comentarios Adicionales:

Cuando un campo posea mas caracteres de los requeridos para la información a completar, se deberán llenar con ceros comenzando desde el margen izquierdo, en el caso de campos numéricos y con blancos a derecha en el caso de campos alfanuméricos. Los caracteres alfabéticos de los campos alfanuméricos deberán ser siempre informados en mayúsculas.